

QUILMES, 20 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-1080/10, la Resolución (CS) N° 237/10,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se gestiona la adjudicación de beca excepcional de grado para la alumna Larissa Soledad Colman Lugo.

Que por Expediente N° 827-0388/10 se tramita la adjudicación de Becas a los alumnos aspirantes a la Convocatoria Excepcional de Becas de Grado 2010.

Que a través de la Resolución (CS) N° 164/08 se aprueba el Reglamento de Becas Sociales que establece las condiciones para acceder al beneficio de Beca de Grado.

Que se ha evaluado la situación académica y socioeconómica de la alumna Larissa Soledad Colman Lugo, mediante la solicitud presentada, según consta en el Expediente N° 827-0388/10.

Que la alumna Larissa Soledad Colman Lugo, Legajo N° 19.610, PAS 3.975.069, ha presentado todos los requisitos para ser beneficiaria de la misma.


Que por un error involuntario, la alumna presentó una solicitud equívoca, y se la ha suprimido del listado de beneficiarios, aprobados por la Resolución (CS) N° 237/10.

Que por lo expuesto precedentemente, resulta pertinente otorgar el mencionado beneficio a la alumna Larissa Soledad Colman Lugo, conforme a los derechos y obligaciones establecidos en el Programa de Becas de Grado, regulado a través del Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 164/08.

Que la misma cumple al momento con todos los requisitos para la renovación del mencionado beneficio para el segundo hemiperíodo.

Que a fs. 42 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar el gasto en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.



00847

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

“AD REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

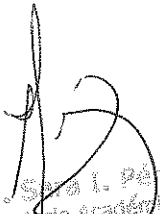
ARTICULO 1º: Incorporar al orden de merito del Programa de Becas de Grado a la alumna Larissa Soledad Colman Lugo, Legajo N° 19.610, PAS 3.975.069.

ARTICULO 2º: Establecer el monto mensual de la beca en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 350,00), desde el 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 003.000, Fuente 16, Programa 01.02.00.26, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: **00847**



Dra. Susana I. Pérez
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes